

DECRETO ALCALDICIO N° 3218 /
APRUEBA GIRO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES
LEY SEP LICEO REQUINOA.

REQUINOA, 22 OCT 2024 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

:

Ley N°19.886 de Compras y contratación Pública y sus modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto N°1763 de fecha 06.10.2009. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, modificada por la Ley N°19.130 de 1992 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

:

Memo N°1465 de fecha 17.10.2024 del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Requinoa y Ord. N°514 de fecha 16.10.2024 de la Directora Liceo Requinoa, en el que solicita anticipo para entradas, por Salida Educativa **"PARQUE EN EL AIRE"** Lo Miranda Doñihue, a realizarse el día Miércoles 23.10.2024, con el 8° año Básico del Liceo Requinoa, contemplado en el PME 2024, por lo que solicita giro de recursos, con cargo a la cuenta Fondos por Rendir para la ejecución de estas acciones.

El Decreto Alcaldicio N°3501 de fecha 29.12.2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.

DECRETO :

APRUEBESE, por única vez un monto de gastos menores con Rendición de Cuentas para el Liceo Requinoa para entradas a **"PARQUE EN EL AIRE"** Lo Miranda Doñihue , a realizarse el día Miércoles 23.10.2024, con el 8° año Básico, contemplado en el PME año 2024, con cargo a la Cuenta Fondos por Rendir para la ejecución de estas acciones.

GIRESE, el monto de \$950.000.- con Fondos por Rendir Cuentas, y hágase responsable de su administración a la **Srta. CAROLINA SEPULVEDA DELAIGUE, RUT [REDACTED] Asistente Social del Departamento de Educación.**

CARGUESE, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto de Educación, cuenta 215.22.08.007 Pasajes Fletes y Bodegajes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO
MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/JJT/EDV/jga.

Distribución

- Ley de Transferencia
- Municipalidad (1)
- Finanzas y Personal DAEM (2)